



Secretaría Generales
SEC
Expte.: 10.097/2023

D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dos de noviembre de dos mil veintitrés, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. - D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 – D^a. María Teresa García León, Antonio Jesús Peralta Flores, Montserrat Gavilán Barranco; y VOX- D. José Luis García Manzanares; adoptaron el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

4.2.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 03/2023 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario. (Expediente: 11.059/2023).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada con el voto a favor de PSOE (12 votos) y VOX (1 voto); y la abstención de P.P. (5 votos), San Roque 100 x 100 (3 votos).

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiendo en el Presupuesto de la Corporación crédito o es insuficiente o no ampliable.

A la vista del informe de Intervención, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 03/2023 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios
Progr.	Eca.			
170.00	850.10	ADQUISICIÓN ACCIONES EMGREAL PARA LIQUIDACIÓN	0	76.500,00

Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Baja
Progr.	Eca.			
92000	16000	SEG. SOCIAL ADMINISTRACIÓN GRAL.	653.019,34	76.500,00

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Documento firmado electrónicamente al margen



5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 7/11/23. LAALCALDESA-PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. Firmado.

Nº 149.379

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA CORRECCIÓN DE ERROR

Con fecha 7 de noviembre de 2023 se publica en el B.O.P. núm. 211 Anuncio Nº 147.763 donde se advierte error material, figurando "El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/CEX/05/2023 del Presupuesto en vigor" debiendo constar "El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/CEX/05/2023 del Presupuesto en vigor".

En Arcos de la Frontera. El Alcalde. Fdo.- Miguel Rodríguez Rodríguez.
Nº 149.646

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 3/2023 (Expte. 11059/2023). Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

07/11/23. El alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 149.870

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE ANUNCIO

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 08/11/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios del ayuntamiento alojado en su sede electrónica (<http://elbosque.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

08/11/23. El Alcalde-Presidente, Rubén Corrales Corbacho. Firmado. Nº 150.698

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 1102044420200002949. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 972/2020. Negociado: 7. Materia: Materia sin especificar. De: MARÍA JOSE DÁVILA RAMOS. Abogada: ALICIA CARRASCO LÓPEZ. Contra: MMD WORLD SOLUTIONS SL.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos ORD 972/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a MMD WORLD SOLUTIONS SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm. 273/2023, dictado/a en dicho proceso el cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

AUTOS núm. 972/20

SENTENCIA núm. 273/23

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de octubre del dos mil veintitrés.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD seguidos a instancia de DOÑA MARÍA JOSÉ DÁVILA RAMOS contra MMD WORLD SOLUTIONS SL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA FALLO

Que estimando la demanda formulada por DOÑA MARÍA JOSÉ DÁVILA RAMOS contra MMD WORLD SOLUTIONS SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 2.522,84 € brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella no cabe formular recurso por la cuantía de la reclamación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - Se procede a publicar la sentencia dictada por la SSª ILMA. Dª MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MMD WORLD SOLUTIONS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/.

En Jerez De La Frontera, a 18/10/23. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 144.401

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 55/2023. Negociado: AJ. Nº Rg.: 1378/2023. N.I.G.: 1102043220230004505. De: MARÍA NUÑEZ ROMERO. Contra: ALEJANDRO GÓMEZ CORREGIDOR.

D./DÑA. MANUELA VELA LÓPEZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 55/2023 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA (nº 163/23)

En Jerez de la Frontera, a cuatro de Julio de dos mil veintitrés.

D. José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de JEREZ DE LA FRONTERA, ha visto en juicio oral y público los presentes autos seguidos por Delito Leve de Amenazas, del artículo 171.7 del C.P., sin asistencia del Ministerio Fiscal, en los que han intervenido con la condición de denunciante, María Núñez Romero, y con la condición de denunciado, Alejandro Gómez Corregidor.

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVOLVO a Alejandro Gómez Corregidor de los hechos denunciados, declarando las costas de oficio.

Notificada esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que ES FIRME, incorpórese el original de esta resolución al libro correspondiente, dejando unido a las actuaciones el testimonio de la misma y archívense las presentes actuaciones.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARÍA NUÑEZ ROMERO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

18/10/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MANUELA VELA LÓPEZ. Firmado. Nº 144.416

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959